



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: RESCATE DE LETRAS DEL TESORO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES. TRAMO 2°
ART. 2. 2025 Y REAPERTURA.

VISTO la RESO-2025-26-GDEBA-TGP y RESO-2025-38-GDEBA-TGP, por la que se emitieron letras correspondientes al Segundo Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESO-2025-26-GDEBA-TGP, se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos trescientos veintinueve mil doscientos ochenta y siete millones seiscientos cincuenta mil ochocientos noventa y ocho (VN \$329.287.650.898);

Que, en particular, el artículo 2° de la resolución citada precedentemente, establece la emisión de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de abril de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos doscientos diecinueve mil ciento setenta y siete millones quinientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno (VN \$219.177.584.441);

Que, posteriormente, por RESO-2025-38-GDEBA-TGP, se procedió a la reapertura de las “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de abril de 2025”;

Que, en particular, el artículo 1° de la resolución citada en el párrafo anterior, establece la reapertura de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de abril de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos sesenta y cuatro mil

setecientos trece millones ciento ochenta y siete mil ochocientos veintiuno (VN \$64.713.187.821);

Que, por lo tanto, el total de Letras del Tesoro que se debe proceder a rescatar de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de abril de 2025”, asciende a la suma total de Valor Nominal pesos doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa millones setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y dos (VN \$283.890.772.262);

Que, en todos los casos, en la RESO-2025-26-GDEBA-TGP y RESO-2025-38-GDEBA-TGP, se establece que el pago de los servicios se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2025-06447991-GDEBA-DJTGP y EX-2025-09843490-GDEBA-DJTGP, se tramitó la registración contable de las emisiones en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Economía de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate.

Por ello,

EL TESORERO GENERAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de “Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de abril de 2025”, por la suma de Valor Nominal pesos doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa millones setecientos setenta y dos mil doscientos sesenta y dos (VN \$283.890.772.262), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al

Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.